

6.º El Director de la Escuela que omita dar el parte a que se refieren los Arts 1.º y 5.º, incurrirá en falta grave, con pena de suspensión o destitución según los casos. -

Comuníquese etc. -

Juarez Tabera, Octubre 11/1915.

Considerando:

Que en el Presupuesto para este año existen cargos que no han sido provistos ante la necesidad de proceder con la más severa economía en los gastos por exigencias de la situación actual y reducción que, en consecuencia, ha dispuesto el Poder Ejecutivo de un 50% en el subsidio al tesoro escolar, y de acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

A los efectos del Art.º 6.º de la Ley 1349, declarar que toda provisión de cargo o de vacante que se produzca en las Dependencias del H. Consejo obedezca a razones de economía. -

Comuníquese etc. -

Juarez Tabera, Octubre 18/1915.

De acuerdo con lo dictaminado por la Comisión Didáctica, el H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Derogar el decreto de 29 de Enero de 1914 (comunicado por circular n.º 3) relativo a nombramiento del personal su-

24/9/15
(Normales)

balterios de las escuelas normales, y poner nuevamente en vigor la disposición contenida en el inciso 4.º del Reglamento General. —

Comuníquese etc. —

Buenos Aires, Octubre 20/915. —

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda, el H. Consejo en sesión de la fecha.

Resuelve:

1.º Desde el 1.º de Marzo al 30 de Noviembre de cada año, las escuelas de la Capital recibirán para gastos internos, una partida mensual con arreglo a la siguiente escala:

Escuelas de 5 o menos aulas	20.00
" de 6 a 11 "	30.00
" de 12 a 15 "	40.00
" de 16 o mas "	50.00

2.º En los meses de Diciembre a Febrero, la partida a que se refiere el artículo anterior se limitará a la cuarta parte. —

3.º Por gastos internos se entiende los de limpieza y de toda confortura adquisición o servicio de menor importancia que siendo de utilidad para la escuela, no se comprendiese en aquellos a que ordinariamente provee la administración, o que costándose entre los municipios, fuera reclamado con carácter urgente. —

4.º Los Directores de Escuela pasarán limbo.